

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. DECLARATIVO UNIÓN MARITAL No. 202100604

El Despacho toma nota de la contestación de la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida por CINCY PAOLA PAMPLONA PARDO presentada, a través de apoderado judicial por el demandado ALEXANDER CUBILLOS SALGADO, así como del silencio guardado por la parte actora respecto del traslado de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas con la contestación de la demanda.

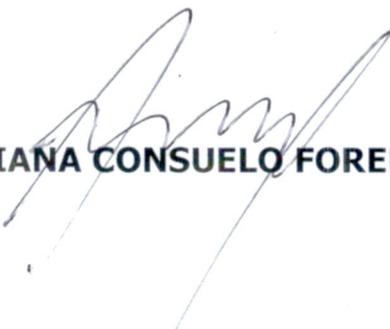
En esta forma, se tiene por concluido el trámite de notificación y traslado de la demanda y se convoca a las partes a la audiencia de trámite de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Háganse las citaciones pertinentes, advirtiendo las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo mencionado, en caso de inasistencia sin justificación.

Se reconoce personería al abogado ÁNGEL MARÍA GRANADA GUAYARA como apoderado judicial del señor ALEXANDER CUBILLOS SALGADO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL